


AERONÁUTICA CIVIL

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**INFORME SEGUIMIENTO A INFORME SOBRE CONVENIOS INTERNACIONALES
DE COOPERACION Y ASISTENCIA TÉCNICA**

SEGUNDO SEMESTRE 2023

Bogotá D.C., enero de 2024

| | | | |
|---|---|--------------------|--|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | FORMATO | | |
| | INFORME SEGUIMIENTO SOBRE CONVENIOS INTERNACIONALES DE COOPERACION Y ASISTENCIA TÉCNICA SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2023 | | |
| | Clave: EVAL 1.0-12 | Versión: 05 | Fecha de aprobación: 25/05/2022 |

1.- INTRODUCCION

En el marco del Plan Anual de Auditorías y Seguimientos de la Oficina de Control Interno para la vigencia 2023 y en cumplimiento de las funciones de seguimiento contempladas en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 210 de 2003, la OCI presenta el informe de Seguimiento a la actividad relacionada con la información que deben suministrar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, las Entidades Públicas o Privadas, que celebren convenios de Cooperación y Asistencia Técnica con organismos internacionales (art. 1° Decreto 4660 de 2007).

2.- OBJETIVO


Verificar el cumplimiento normativo y de las actividades establecidas en el artículo 1°, Decreto 4660 de 2007, por parte de la Entidad respecto del deber de presentar informe a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, correspondiente a la celebración de Convenios Internacionales de Cooperación y Asistencia Técnica.

3.- ALCANCE

El seguimiento al Informe de Ley corresponde a los convenios celebrados por la Entidad durante el segundo semestre de 2023.

4.- MARCO NORMATIVO

- Decreto Reglamentario 4660 del 29 de noviembre de 2007.
“Por medio del cual se reglamenta el artículo 58 de la Ley 863 de 2003.”
- Resolución DIAN N ° 112 del 30 de octubre de 2015.
- Resolución DIAN N ° 220 del 31 de octubre de 2014.
- Resolución DIAN N ° 119 del 30 de octubre de 2013.
- Oficio 24886 del 27 de agosto de 2015. DIAN.
- Oficio 65771 del 16 de octubre de 2013. DIAN.

| | | | |
|---|---|-------------|------------------------------------|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | FORMATO | | |
| | INFORME SEGUIMIENTO SOBRE CONVENIOS INTERNACIONALES DE COOPERACION Y ASISTENCIA TÉCNICA SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2023 | | |
| | Clave: EVAL 1.0-12 | Versión: 05 | Fecha de aprobación: 25/05/2022 |

5.- METODOLOGÍA DEL SEGUIMIENTO

Por parte de la Oficina de Control Interno, la responsabilidad consiste en producir un informe que contenga las observaciones, si hay lugar a ellas, sobre el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Dentro del análisis se tuvieron en cuenta los procedimientos de auditoría de la siguiente manera:

Notificación: Se notificó a través del correo electrónico el inicio del seguimiento al Informe de Ley sobre Convenios Internacionales de Cooperación y Asistencia Técnica a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamento Institucional.

Consulta: Se solicitó mediante el correo institucional reporte de los Convenios celebrados por la Entidad y la información suministrada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, durante el segundo semestre 2023 de acuerdo con lo normado en el Decreto 4660 de 2007.

Confirmación: Se revisó la información suministrada por el Área auditada y se verificó frente a los sistemas de información de la Entidad.

La fuente de la información que soporta la estructuración del presente informe es la siguiente:

- Información suministrada por la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamento Institucional.
- Sistema de información ISOLUCIÓN.


6. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

El presente informe es el resultado del seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno a través de los diferentes medios de comunicación y sistemas de información y de la revisión documental en cumplimiento con lo consagrado en el Decreto 04660 de 2007, en su artículo 1°.

“ARTICULO 1. Información que deben suministrar las entidades públicas o privadas que celebren convenios de cooperación y asistencia técnica. A partir del 1 de enero de 2008 las entidades públicas o privadas que celebren convenios de cooperación y asistencia técnica para el apoyo y ejecución de sus programas o proyectos, con organismos internacionales, deberán enviar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, una relación mensual de todos los contratos vigentes con cargo a estos convenios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 863 de 2003...”

7. CONVENIOS INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA – Segundo Semestre 2023.

De acuerdo con la información suministrada por la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamento Institucional para el segundo semestre de 2023, se suscribieron dos (2) Cartas de Acuerdo Operacional, uno (1) con el Instituto Nacional de Aviación Civil de Venezuela para la prestación de asistencia técnica y cooperación académica y uno (1) con la Korea Institute of Aviation Safety Technology -KIAST-para la prestación de asistencia técnica, los cuales no involucran recursos.

| | | | |
|---|---|--------------------|--|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | FORMATO | | |
| | INFORME SEGUIMIENTO SOBRE CONVENIOS INTERNACIONALES DE COOPERACION Y ASISTENCIA TÉCNICA SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2023 | | |
| | Clave: EVAL 1.0-12 | Versión: 05 | Fecha de aprobación: 25/05/2022 |


Para el desarrollo de las dos (2) Cartas de Acuerdos, no se celebró convenio alguno por parte de la Entidad.

| ENTIDAD DEL SECTOR | PAIS | ORGANIZACIÓN COOPERANTE | TIPO DE ACUERDO | DESCRIPCIÓN | FECHA FIRMA | VIGENCIA | MONTO | MODO |
|--------------------|---------------|---|----------------------------------|--|-------------|----------|-------|---|
| AEROCIVIL | VENEZUELA | INSTITUTO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL | CARTA DE ACUERDO OPERACIONAL | <p>Este Acuerdo Operacional tiene por objeto el intercambio de conocimientos y experiencias en el desarrollo y la ampliación de la asistencia y cooperación técnica en materia aeronáutica entre las partes.</p> <p>Las partes se comprometen como parte de este memorando realizar acciones encaminadas a concretar el establecimiento de asistencia y cooperación recíprocas en las siguientes áreas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitación y entrenamiento. 2. Cooperación Técnica. 3. Seguridad Aeronáutica. 4. Servicios de Navegación Aérea. 5. Transporte Aéreo. 6. Registro Aeronáutico. 7. Aviación No tripulada. 8. Relaciónamiento con Terceros. 9. Otras áreas de Cooperación. | 11-oct-23 | 5 Años | N/A | Asistencia técnica. Cooperación Académica |
| AEROCIVIL | KOREA DEL SUR | KOREA INSTITUTE OF AVIATION SAFETY TECHNOLOGY - KIAST - | CARTA DE ACUERDO OPERACIONAL MOU | <p>Este Acuerdo Operacional tiene por objeto contribuir al mejoramiento de los servicios aeronáuticos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asistencia técnica en áreas relacionadas con la seguridad y protección. 2. Formación en nuevas técnicas para investigación de incidentes y accidentes aéreos. 3. Acompañamiento y capacitación para las mejores prácticas en diferentes áreas técnicas con expertos surcoreanos (metodologías, estudios, programas o cursos y capacitación en el trabajo). 4. Asistencia técnica y capacitación para la integración de la UAS en la aviación Civil. 5. Transferencia de conocimientos en infraestructura logística especializada, innovación tecnológica para la prestación de servicios de navegación aérea y servicios aeroportuarios. 6. Asistencia técnica para mejorar la capacidad de los servicios de navegación aérea, servicios aeroportuarios. 7. Llevar a cabo misiones de asistencia para mejorar los procedimientos y procesos de Aerocivil. 8. Intercambio de conocimientos sobre la compensación de la huella de carbono a través de proyectos estratégicos que contribuyen a la reducción de las emisiones y al desarrollo sostenible de Colombia. 9. Asistencia técnica para el desarrollo, la operación y la gestión de aeropuertos e infraestructura de aviación, incluido el intercambio de mejores prácticas, tecnología e intercambio de expertos. 10. Asistencia técnica para la gestión del tráfico aéreo la tecnología de la aviación y la gestión del espacio aéreo. | 13-jul-23 | 5 Años | N/A | Asistencia técnica |

Fuente.: Oficina Asesora de Comunicaciones y Relaciónamiento Institucional-Dirección General

8. CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL SEGUIMIENTO REALIZADO

Como resultado de la verificación realizada al cumplimiento de que trata el artículo 1° del Decreto 4660 de 2007, dentro de las dos (2) Cartas de Acuerdo Operacional, una (1) con el Instituto Nacional de Aviación Civil de Venezuela para la prestación de asistencia técnica y cooperación académica y uno (1) con la Korea Institute of Aviation safety Technology -KIAST-para la prestación de asistencia técnica; la Oficina de Control Interno evidencia que el presente Acuerdo excluye afectaciones presupuestales y connotaciones o términos imperativos, por lo cual no se encuadra en la categoría de contrato estatal, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por lo que se deduce que los compromisos de las partes en este caso, no constituyen obligaciones jurídicas y presupuestales, teniendo como pretensión el intercambio de experiencias e información y la colaboración con el fin de promover mejores prácticas.

| | | | |
|---|---|-------------|------------------------------------|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | FORMATO | | |
| | INFORME SEGUIMIENTO SOBRE CONVENIOS INTERNACIONALES DE COOPERACION Y ASISTENCIA TÉCNICA SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2023 | | |
| | Clave: EVAL 1.0-12 | Versión: 05 | Fecha de aprobación: 25/05/2022 |

Se corrobora lo antes planteado con la información suministrada por la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamento Institucional - Dirección General, dependencia donde se originó y coordinó la celebración de las dos (2) cartas de Acuerdo.

9. CONCLUSIONES

Se observa cumplimiento de la función asignada a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamento Institucional – Dirección General, relacionada con “Coordinar con las entidades oficiales y particulares, organismos nacionales e internacionales las actividades relacionadas con la aviación civil y militar, teniendo a su cargo los convenios internacionales de cooperación y asistencia técnica”, de cuya gestión se realizaron las 2 cartas de acuerdo, enunciadas anteriormente.

Analizada la información remitida por la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamento Institucional, se recomienda la implementación de mecanismos de socialización, seguimiento y control a los compromisos adquiridos por las partes, los cuales serán objeto de seguimiento en el próximo corte, dado que fueron suscritos recientemente.

10. PLAN DE MEJORAMIENTO

Verificado en el sistema ISOLUCIÓN, Módulo de Auditorías, se evidenció que para el proceso objeto de este seguimiento no se reporta a la fecha hallazgos OCI, toda vez que en desarrollo del seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno al cumplimiento del Decreto 4660 de 2007 para la vigencia 2023, no se encontraron incumplimientos que pudieran constituirse en hallazgos y dieran lugar a elaborar el respectivo Plan de Mejoramiento.



SONIA MARITZA MACHADO CRUZ
Jefe Oficina Control Interno